

## PREMIO FEDERAL DE GRABADO 2011

### IRENE Y OSCAR PÉCORA

- Art 1. La FUNDACIÓN IRENE Y OSCAR PÉCORA PARA LA DIFUSIÓN DEL GRABADO ARGENTINO (la Fundación) convoca a los artistas grabadores que deseen intervenir en este certamen a presentarse a la Fundación en las fechas y condiciones que se determinen en este reglamento.
- Art 2. Los premios, de carácter adquisición, consistirán en la suma de \$ 10.000 y un diploma para el primero, y \$ 5.000 y diploma al segundo. Serán indivisibles y no podrán ser declarados desiertos. Los artistas participantes no deben superar los 50 años de edad al cierre de la inscripción. No podrán participar los artistas grabadores que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta un radio de 100 km a partir de los límites de la ciudad.
- Art 3. Los que deseen intervenir en este certamen enviarán a la Sede de la Academia Nacional de Bellas Artes, T. Sánchez de Bustamante 2663, Piso 2 (1425) C.A.B.A, antes del día 10 de julio de 2011 presentando documento de identidad o fotocopia del mismo donde conste nombre y apellido completos y fecha de nacimiento, dirección postal, antecedentes, nómina de títulos, distinciones y premios obtenidos, un CD de alta definición con obras seleccionadas por el autor para competir –un mínimo de tres–, cuyas medidas originales no excedan de 1.00 x 0.80 metros. Los registros presentados por vía postal no podrán tener fecha de despacho posterior a la antes mencionada.
- Art 4. Antes del día 30 de agosto el Jurado elegirá entre los artistas concursantes hasta 25 autores, los que participarán en el certamen con sólo dos (2) grabados cada uno y a quienes se les comunicará por escrito el resultado.
- Art 5. Desde el día siguiente a la fecha mencionada en el artículo 5, y hasta los 30 días corridos posteriores, los sobres no seleccionados se podrán retirar en la sede de la Academia Nacional de Bellas Artes, de 14 a 18:30 horas. Pasado ese lapso, los mismos se destruirán dentro de los 30 días corridos.
- Art 6. En día a determinar, antes del 25 de septiembre de 2011, los artistas participantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, enviarán las obras al Museo Municipal *Benito Quinquela Martín*, Pedro de Mendoza 1835, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Art 7. Las obras deberán ser originales y no exceder de 1,00 metro en su lado mayor, incluido el marco. Serán admitidas todas las tendencias plásticas, todas las técnicas y procedimientos de impresión. Las mismas serán presentadas protegidas con acrílico o vidrio para su exhibición. Los gastos de entrega y retiro de los trabajos serán por cuenta de los artistas participantes.
- Art 8. El Jurado tendrá la facultad de aceptar o negar la admisión de las obras presentadas, sin necesidad de fundamentar su decisión. En el caso de que el Jurado resuelva negar la admisión de una obra, el artista interesado tendrá el derecho de retirar del certamen su envío.
- Art 9. Las obras seleccionadas para el certamen serán exhibidas públicamente en el Museo *Quinquela Martín* a partir del mes de octubre, mes de inauguración de la muestra, hasta fin de noviembre. No podrán ser retiradas ni cambiadas por los artistas participantes mientras la exposición permanezca abierta. Con posterioridad al cierre, dentro de un plazo de seis meses, el conjunto de obras podrá eventualmente ser exhibido en un museo de provincia. Luego de este plazo serán devueltas a los artistas participantes en la sede de la ANBA.
- Art 10. Desde el día siguiente a la fecha de llegada de las obras a la sede de la ANBA y hasta los 30 días corridos posteriores las obras se podrán retirar en la sede de la Academia Nacional de Bellas Artes, de 14 a 18:30 horas. Los autores que hayan enviado paquetes desde el interior podrán solicitar su devolución con costo a su cargo.
- Art 11. El Jurado estará constituido por los miembros que pertenecen a la Comisión de Artes Visuales de la Academia Nacional de Bellas Artes, que se hayan inscripto, al efecto, en Secretaría. Cada uno de los miembros del Jurado tendrá un voto en todas las decisiones que deba adoptar de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, las que serán resueltas por simple mayoría de votos presentes. Las deliberaciones del Jurado serán válidas con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- Art 12. El presidente del Jurado será elegido de entre los miembros del Consejo de Administración de la Fundación y tendrá doble voto solamente en caso de empate.
- Art 13. El Jurado se expedirá otorgando el premio en una reunión especial convocada, previa a la inauguración de la muestra. La obra galardonada con el premio adquisición será donada por la Fundación al Museo Nacional del Grabado para ser incorporada a su patrimonio. Asimismo, a más del segundo premio, podrán otorgarse menciones de honor.
- Art 14. La Academia cuidará de las obras de los artistas pero no será responsable de deterioros, robos, etcétera.
- Art 15. Todos los artistas participantes deberán firmar un ejemplar de este reglamento como prueba de aceptación y conformidad con lo establecido en el mismo.
- Art 16. Todo caso no previsto en este reglamento, será considerado y resuelto por el Consejo de Administración de la Fundación.